

ACTA CORRESPONDIENTE DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL (CIDESI).

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 17:30 horas del día 13 de Febrero de 2023, se reunieron en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control en el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, sito en Avenida Pie de la Cuesta No. 702, Colonia Desarrollo San Pablo, C.P. 76125, los miembros del Comité de Transparencia del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), los CC. L.A. Carlos Vargas Navarro, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, L.C. R. Arturo Hernández López, Titular del Órgano Interno de Control en CIDESI, C.P. Miguel Ángel García Murillo, Titular de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en CIDESI y la C. María Magdalena Durán Robledo, adscrita a la Subdirección de Planeación, con la finalidad de declarar la inexistencia de información relativa a la revocación del recurso de revisión RRA 21761/22.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Declaración de quórum legal
- 3.- Declaratoria de inexistencia de la información requerida a la revocación del recurso de revisión RRA 21761/22
- 4.- Asuntos Generales

Desahogo de la reunión.

1.- Lista de asistencia.

El Presidente del Comité, verifica la existencia del quorum para llevar a cabo la celebración de la presente sesión.

2.- Declaración de quórum legal.

Se declara establecido el quórum legal, estando presentes dos de tres integrantes, por lo que el Titular de la Unidad de Transparencia, procede a dar la bienvenida a los asistentes, mencionando que la ausencia de la persona responsable de la Coordinación de Archivos, quien forma parte de este comité, se debe a que la plaza de la coordinación de archivos, a partir del mes de enero de 2022 a la fecha, está vacante; procediendo a desahogar el numeral 3 de la orden del día.

El Titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de poner en contexto a los participantes, informó lo siguiente:

Antecedente:

Con fecha de recepción 06 de diciembre de 2022, se recibió en la Unidad de Transparencia del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una solicitud de información a la que le correspondió el número 330003822000078.

Dicha solicitud requería de información en los términos que a continuación se transcriben:

“Solicito que el CIDESI me entregue copia de todos los contratos concretados con EMC Metering Systems, SA de CV desde 2018 a la fecha de recibida esta solicitud.

Pido que los documentos contengan los datos del representante legal, monto del contrato, objeto, clave, fecha, vigencia, rfc de la empresa y domicilio fiscal”.



El día 12 de diciembre de 2022 mediante oficio CIDESI-ADF/138-2022 se envía a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta a la solicitud de información en los términos siguientes:

Analizada que fue la solicitud de información, y toda vez que la misma no se encuadra dentro de los supuestos previstos por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, como reservada o confidencial, la misma fue turnada, de conformidad con el artículo 133 del ordenamiento legal en cita, y su correlativo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Lic. María Juana Dimas Martínez, adscrita al área de Asuntos Jurídicos del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, por ser ésta el área considerada como competente para contar con la información y/o documentación de contratos formalizados en la Entidad, de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones. Por lo anterior, y posterior a una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos del área de Asuntos Jurídicos del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (CIDESI), en fecha 9 de diciembre de 2022 la Lic. María Juana Dimas Martínez informa lo siguiente:

Con referencia a la SI, se informa que en el área jurídica no se tiene registro de contratos de 2018 a la fecha con el proveedor: EMC Metering Systems S. A. de C. V.

El 10 de enero de 2023, a través de la misma Plataforma, nos fue notificada la interposición del recurso de revisión 21761/22, por la siguiente razón:

“Al respecto de la solicitud con folio 330003822000078, adjunto una prueba documental en formato PDF extraída de la Plataforma Nacional de Transparencia en la que consta la adquisición de material o materiales con EMC Metering Systems. Es por ello que solicito se agreguen los documentos solicitados o se realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida”.

El 10 de enero de 2023 el Titular de la Unidad de Transparencia, notificó al M. en F. José Alfredo Solís Galicia, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, la inconformidad y procediera a efectuar una búsqueda exhaustiva y razonable, aun cuando se tratase de adquisiciones directas con el proveedor citado.

El 11 de enero de 2023, en virtud de atender la resolución emitida, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial informa lo siguiente:

Una vez realizada la búsqueda exhaustiva en las bases de datos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se identificó únicamente la orden de compra No. 100109727, misma que fue reportada en su momento en la Plataforma Nacional de Transparencia y a la que hace alusión el recurrente, proporcionando los siguientes documentos:

- a) Orden de compra No. 100109727, celebrada con el proveedor EMC Metering Systems S. A. de C. V.
- b) Montos máximos de adjudicación del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, para el ejercicio 2021.
- c) Constancia de situación fiscal del proveedor EMC Metering Systems S. A. de C. V.

Argumento Legal: En apego al Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se establece:

“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación...”.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are three distinct signatures, one at the top right, one in the middle right, and one at the bottom right.

En virtud de lo anterior, la adquisición extraída por parte del recurrente de la Plataforma Nacional de Transparencia, el monto pagado fue inferior de acuerdo a la tabla de los montos máximos de adjudicación del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial para el ejercicio 2021, al amparo del artículo 42, por tal situación no se generó algún contrato (documento requerido por el solicitante), sin embargo, la adquisición con el proveedor EMC Metering Systems S. A. de C. V. se documentó con la orden de compra No. 100109727.

El 16 de enero de 2023 a través de la Herramienta de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante oficio CIDESI-ADF/006-2023 se da respuesta al recurso de revisión en los términos anteriores.

Por lo que se procede al siguiente punto:

3.- Declaratoria de inexistencia de información requerida, relativa a la revocación del recurso de revisión RRA 21761/22.

El 01 de febrero a través de la misma Herramienta de Comunicación, se recibe la revocación, en la cual el INAI instruye al Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial a realizar una nueva búsqueda efectiva, exhaustiva y con criterio amplio, de todos los contratos concretados con la empresa EMC Metering Systems, S.A. de C.V.

Considerandos:

Competencia del Comité de Transparencia:

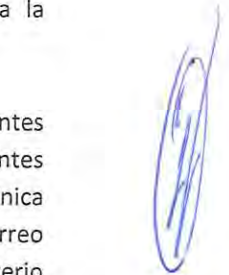
- De conformidad con el Artículo 65 fracción II de ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia es competente para confirmar la declaración de inexistencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Dicho lo anterior, este Órgano Colegiado, en consideración del tiempo en el que se solicitó la Declaratoria de Inexistencia, así como la justificación y motivación realizada por los mismos, este comité considera procedente la petición de las unidades administrativas para someter a la aprobación del Comité.

- Por lo antes descrito, el Titular de la Unidad de Transparencia procedió a manifestar a los asistentes de esta reunión, que considerando las facultades, atribuciones y competencias de las siguientes unidades administrativas señaladas en el siguiente párrafo y que integran la estructura orgánica funcional del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, el 08 de febrero, mediante correo electrónico solicitó a sus titulares realizar una nueva búsqueda efectiva, exhaustiva y con criterio amplio:

- Dirección de Tecnologías Estratégicas y Posgrado
- Dirección de Ingeniería de Manufactura
- Dirección de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Gerencia de Tecnologías de Información
- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Subdirección de Recursos Humanos

En respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia, los titulares de las unidades administrativas, señalaron que después de realizar la búsqueda en los archivos y bases de datos institucionales, no existen contratos e información adicional respecto al proveedor citado.



Sobresaliendo entre estas respuestas la enviada por la M. en C. Gladys López Hernández, adscrita a la Gerencia de Tecnología de Información de la Entidad, quien señala que se realizó una búsqueda razonable y exhaustiva en todos los sistemas que operan en el Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial en la modalidad de fecha abierta de órdenes de compra con esa clave de proveedor, resultando en la búsqueda solo un registro, siendo éste la orden 100109727 de fecha 19/10/2021 y en fecha abierta en requisiciones con ese proveedor se obtuvo la Requisición No. 100137151 que está relacionada con la orden de compra No. 100109727.

I. Análisis del caso y medidas necesarias para localizar la información;

El Comité de Transparencia procede al análisis del caso, tomando en consideración las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas que integran el CIDESI. Así como el fundamento y motivación previamente expuestos.

Toda vez que la información no es susceptible de generarse o reponerse, en razón de que no existió el documento, sin que represente una omisión por parte del área responsable, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por las consideraciones de hecho y derecho vertidas con antelación, en uso de la voz, el Presidente del Comité somete a votación de los miembros del comité lo siguiente:

Hecho lo cual, los integrantes del comité confirman la Declaración de Inexistencia de la Información. Acto seguido; por lo tanto, se aprueba por unanimidad y se acuerda:

En consecuencia, con fundamento en la fracción II del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité declara la inexistencia de información solicitada por el recurrente, consistente en "copia de todos los contratos concretados con EMC Metering Systems, SA de CV desde 2018 a la fecha de recibida esta solicitud. Pido que los documentos contengan los datos del representante legal, monto del contrato, objeto, clave, fecha, vigencia, rfc de la empresa y domicilio fiscal"

ACUERDO UNICO. - El Comité resuelve que se confirma la Declaración de Inexistencia de información, consiste en "copia de todos los contratos concretados con EMC Metering Systems, SA de CV desde 2018 a la fecha de recibida esta solicitud. Pido que los documentos contengan los datos del representante legal, monto del contrato, objeto, clave, fecha, vigencia, rfc de la empresa y domicilio fiscal".

4.- Asuntos Generales.



El L.C. R. Arturo Hernández recomendó que para las subsecuentes solicitudes de Información que se reciban a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, éstas se turnen de inmediato mediante correo electrónico institucional a todas las áreas competentes de CIDESI, de acuerdo a sus atribuciones y funciones, a efecto de que lleven a cabo una búsqueda exhaustiva, razonable y abierta en todos los sistemas de la Entidad, con el fin de identificar y encontrar la información y/o documentación solicitada en su momento por el peticionario.



Se ordena, adjuntar la evidencia documental como parte integrante de la presente acta en atención a la revocación al recurso de revisión RRA 21761/22, y se emita la respuesta correspondiente al solicitante de información.

Además de lo anterior, en aras de garantizar el derecho del recurrente, y de ser posible, se brinde, en razón de que existen órdenes de compra a favor de EMC Metering Systems, SA de CV, en consideración con el criterio con clave de control SO/016/2017, se brindará a la solicitud, una interpretación que le dé una expresión documental a través de la orden de compra que fue generada a favor de EMC Metering Systems, SA de CV, dentro del periodo solicitado.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, siendo las 18:25 horas del mismo día de su inicio.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Cargo	Firma
L. A. Carlos Vargas Navarro	Titular de la Unidad de Transparencia de CIDESI	
L.C. R. Arturo Hernández López	Titular del Órgano Interno de Control en CIDESI	

INVITADOS		
C.P. Miguel Ángel García Murillo	Titular de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en CIDESI	
María Magdalena Durán Robledo	Adscrita a la Subdirección de Planeación	

La presente constituye la última hoja que integra el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, celebrada de manera presencial el día 13 de Febrero de 2023.